



Municipalidad Provincial de Carhuaz

0076

000297

ACUERDO DE CONCEJO N° 024 - 2010 - MPC

Carhuaz, 23 de agosto del 2010

VISTO:

La Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Agosto del 2010, sobre la licencia de los Señores Regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades tienen plena autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los Señores: Juan Manuel Jara Isidro, Máximo Jesús Caballero García y Juan Andrés Sánchez Lirio, Regidores de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, solicitan se les conceda licencia sin goce de haber, para participar como candidatos a la Alcaldía en las próximas Elecciones Municipales, por el plazo de treinta (30) días, contados a partir del 03 de setiembre al 03 de octubre del 2010; en concordancia con el inciso 8.7 del Artículo 8° de la Resolución N° 247-2010-JNE.

Que, según el Numeral 8.1. de la Ley de Elecciones Municipales N° 26864, los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las Municipalidades, para cargos de elección municipal, deberán solicitar licencia sin goce de haber, treinta (30) días naturales antes de la elección.

Que, de acuerdo al inciso 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% de los regidores.

Que, según el Numeral 2 del Artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por Acuerdo de Concejo, por licencia autorizada por el Concejo Municipal, por un período máximo de treinta (30) días naturales del ejercicio.



Municipalidad Provincial de Carhuaz

0075
000298

Que, estando a los fundamentos expuestos y a lo acordado por UNANIMIDAD en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Agosto del 2010 y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, No. 27972 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, las licencias sin goce de haber de los Señores Juan Manuel Jara Isidro, Máximo Jesús Caballero García y Juan Andrés Sánchez Lirio, Regidores de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, a partir del 03 de setiembre al 03 de octubre del 2010.

Artículo Segundo.- Encargar a Secretaría General, poner a conocimiento del presente acuerdo al Jurado Nacional de Elecciones y a las Instancias pertinentes, para los fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese

